

Un rincón para la historia



Pachí Amorós Vidal

Ahora ya no se oye decir con tanta frecuencia aquello tan ampuloso de que la "historia es la madre de la vida", o de "que los pueblos que desconocen su historia están condenados a repetirla", pero sin duda y aunque muchas veces no nos demos ni cuenta de ello, la historia subyace en los problemas políticos que afrontamos cada día, y nos ayuda a entender mejor nuestra realidad y las noticias que vemos reflejadas cada día en el periódico o la televisión. Nuestra propia Constitución basa en la identidad cultural e histórica la propia existencia de las Comunidades Autónomas; es decir, es la historia la que legitima la existencia de las autonomías.

Acercarnos al agitado siglo XIX español, es tropezar con una cambiante y variable estructura territorial, que tiene mucho que ver con los problemas de la España actual. Del proceso revolucionario que se abrió con la Constitución de Cádiz de 1812, nació una estructura territorial de España que pretendía crear una división provincial fija y homogénea que facilitase la administración del Estado CENTRALIZADO, acabando con las múltiples especificidades que permitía el Antiguo Régimen. El valor supremo es el estatal, depositario de los intereses nacionales. El municipio pierde sus competencias judiciales y pasa a convertirse en un ente meramente administrativo siendo concebidas las entidades locales como poco más que

EL PODER LOCAL

meras jurisdicciones para el ejercicio de los poderes del Estado. Sus actos tienen que ser controlados y aprobados por el respectivo y todopoderoso Gobernador Civil de la Provincia. Las tres guerras carlistas que durante más de cincuenta años asolaron el País Vasco, y que están en la base del nacionalismo posterior, fueron consecuencia, entre otros factores, de la oposición frontal a aceptar esta situación. Progresivamente la visión tan centralizadora de la política española irá siendo cada vez más contestada, hasta llegar, en un efecto pendular, tan frecuente en la política y por consiguiente en la historia, a un movimiento profundamente municipalista y hasta federalista que culminaría en la efímera Iª República Española de 1973, que en una segunda fase tuvo carácter federal y afrontó todo el problema del cantonalismo.

Posteriormente en los últimos años del siglo XIX y primeros del XX, florecieron extraordinariamente los regionalismos y nacionalismos, destacándose las diferencias históricas y culturales entre las distintas regiones. También en la IIª República española la cuestión regional y nacional tuvo un peso importante; durante el franquismo, se volvió a un estado profundamente unitario y centralizado que anulaba o trataba de anular las diferencias regionales. Ahora, volvemos a vivir, de forma a veces trágica, el encaje entre la diversidad de España (recordemos que es el país más montañoso de Europa después de Suiza) y la vertebración de un Estado autonómico.

La documentación que se conserva en el Archivo de Archena refleja y ejemplifica estas cuestiones, hasta el

punto de que las anteriores reflexiones sobre el poder local han derivado de la curiosidad que produce que un Auto de la alcaldía dictado en 1863, quede supeditado en su aplicación, a la posterior aprobación y refrendo del Gobernador Civil. Los Autos han sido tradicionalmente una competencia exclusiva de los alcaldes y contienen disposiciones sobre la moralidad y la vida pública que nos ayudan a acercarnos a la vida cotidiana de entonces. En el Auto quedaba expresamente prohibido:

- el uso de armas de fuego
- los juegos de envite o azar
- las diversiones que no hayan sido autorizadas, comprendidos los toques de guitarra (tan frecuentes en las rondas).
- la estancia de carros y estiércoles en las calles, plazas y demás sitios públicos.
- llevar corriendo las caballerías por las calles y sitios públicos, debiendo conducirse a paso regular.
- ejecutar toda clase de obras en los edificios lindantes con calles o plazas sin que previamente se presente al ayuntamiento una memoria o proyecto en que se describan las obras.
- el trabajo en días festivos.

Y se ordenaba que:

- la hora de cierre de las tabernas y "Casas de Villar" al público será a las ocho de la noche, a excepción de los meses de Junio, Julio y Agosto que lo será a las diez.
- los dueños de casa que acostumbran a dar hospedaje a forasteros presentarán diariamente relación nominal de las personas que pernocten, expresando su estado, vecindad y ejercicio.



CAFETERIA - PUB
BOLERA

C/. Calvario,8 - Tfno. 968 67 23 81 - ARCHENA